

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00368-00 de Sucesion Intestada, con el atento informe que el termino de los cinco (5) días se ha vencido y la demandante no subsanò la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, octubre 27 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), octubre treinta y uno (31) de
dos mil veintidos (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanò la demanda dentro del termino concedido de los cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 del Codigo general del Proceso se **RECHAZA**.

Teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron remitidos a traves de correo electrónico en copias, no hay necesidad de desglose por cuanto los originales reposan en las manos de la actora. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 1º de noviembre de 2.022 notifico por estado Nro. 064

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co